

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 22
SERIE 2007-2008-33**

APROBADA:

27 DE AGOSTO DE 2007

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 44, SERIE 2003-2004-50, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 51 SERIE 2005-2006-61, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 24 SERIE 2006-2007-49 TITULADA “ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$15,550,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE 2004 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UNO O MÁS CONTRATOS DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE A LOS MEJORES POSTORES MEDIANTE VENTA PÚBLICA; Y PARA AUTORIZAR LA AUTENTICACIÓN Y ENTREGA DE DICHS BONOS”, Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Artículo 23 (b) 1 de la Ley 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, se establece que si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en una ordenanza es menor a la cantidad asignada para tal propósito, la Legislatura Municipal podrá con la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento, utilizar el sobrante para cualquier propósito o propósitos para el cual se puedan emitir bonos o pagarés de obligación general. En los propósitos especificados en la Ordenanza Núm.44 Serie 2003-2004-50, según enmendada, surgió un sobrante de \$501,720.00 el que se detalla en el Anejo A de esta Ordenanza. Conviene al mejor interés público del Municipio Autónomo de Carolina utilizar dicho sobrante en los proyectos detallados en el Anejo A de esta Ordenanza los cuales son de suma importancia en el programa de mejoras públicas.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO que:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1 (a) de la Ordenanza Núm.44 Serie 2003-2004-50 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los “Bonos de Obligación General de 2004” (los “Bonos”) autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Bonos de Obligación General para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

Propósito	Cantidad
1. Diseño, construcción y adquisiciones campo de golf	\$4,572,950.00
2. Repavimentación de calles, caminos, puentes, cunetones y aceras	3,600,000.00
3. Construcción de Centro de Cuidado Diurno Maguey	1,000,000.00
4. Mejoras a edificios municipales	1,500,000.00
5. Construcción Centro Comunal y área recreativa Saint Just	1,000,000.00
6. Construcción Centro Control de Animales	1,219,280.00
7. Mejoras a la Avenida Calderón	575,000.00
8. Construcción área recreativa Sector Campeche, Barrio Martín González	540,000.00
9. Mejoras a calle Pedro Arzuaga	444,750.00
10. Mejoras a los cementerios municipales	415,000.00
11. Diseño y construcción Centro Head Start, Bo. Cedros	182,189.50
12. Mejoras al Balneario de Carolina	137,700.00
13. Mejoras Calle Reverenda Haydeé Castro	117,775.86
14. Diseño Hito de Molino Gigante	79,000.00
15. Cargo agente fiscal Banco Gubernamental de Fomento	55,300.00
16. Gastos legales y de financiamiento	47,000.00
17. Mejoras y reparaciones a Estadio Roberto Clemente Walker	38,704.64
18. Construcción muros área rural	25,350.00
Total	\$15,550,000.00

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Carolina para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento, Banco Popular de Puerto Rico y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, para su trámite correspondiente.

SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier párrafo, sección, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 5: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 22 Serie 2007-2008-33 y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy 28 de agosto de 2007.

Secretario
Legislatura Municipal de Carolina

Presidente
Legislatura Municipal de Carolina

APROBADO: ____ de _____ de 2007.

Alcalde del Municipio de
Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
 HON. CARMELO RIVERA RIVERA
 HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
 HON. DANILO CARMONA CASTRO
 HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
 HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
 HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
 HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
 HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
 HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
 HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
 HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
 HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

Anejo A
Detalle de Sobrantes y Usos

Propósito	Cantidad Original	Sobrante	Adicional	Cantidad Revisada
Diseño y construcción Centro Head Start, No. Cedros	0.00	0.00	182,189.50	\$182,189.50
Mejoras al Balneario de Carolina	0.00	0.00	137,700.00	137,700.00
Mejoras calle Reverenda Haydeé Castro	0.00	0.00	117,775.86	117,775.86
Mejoras y reparaciones a Estadio Roberto Clemente Walker	0.00	0.00	38,704.64	38,704.64
Construcción muros área rural	0.00	0.00	25,350.00	25,350.00
Construcción y mejoras Barrio Sabana Sur	\$501,720.00	\$501,720.00	0.00	\$0.00
Total	\$501,720.00	\$501,720.00	\$501,720.00	\$501,720.00

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE AGOSTO DE 2007.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2007.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**